

ORLANDO ARAGÓN ANDRADE, *Indigenismo, movimientos y derechos indígenas en México. La reforma del artículo cuarto constitucional de 1992*, México, IIH, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UMSNH, 2007.

-----

*I*ndigenismo, movimientos y derechos indígenas en México. La reforma del artículo cuarto constitucional de 1992, es un libro publicado gracias a la colaboración de dos dependencias de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Históricas. Ello se debe, en buena medida, no sólo a que el autor ha pasado por las aulas de ambas y a que el IIH de manera particular se ha propuesto contribuir a la publicación de sus mejores tesis de maestría, sino también a que el libro en cuestión es producto de un afortunado encuentro, no exento de dificultades metodológicas, entre varias disciplinas.

Además hay que decir que la historia que se cuenta, la de los derechos indígenas en México, es muy contemporánea, la hemos visto sucederse ante nuestros ojos varios de nosotros y ello la hace, además de interesante, polémica. A través de esta historia podemos advertir los significativos cambios en el pensamiento y en las formas de concebir a la nación que se dieron durante el siglo XX. Hoy nos parece aceptable hablar de México como nación pluricultural, pero hace menos de veinte años este concepto era muy debatido, y puedo afirmar con seguridad que aún hoy algunas de sus implicaciones no son aceptadas en varios sectores sociales y políticos del país. Por estas razones me parece un libro que vale la pena leerse; su contenido nos involucra en la situación actual de México y nos da elementos para pensar las cosas que suceden día a día.

Me parece impresionante, por ejemplo, que tengamos un artículo constitucional como el que en este libro se estudia, en el que se reconozca que nuestro país es multicultural y que ello obliga a reconocer los derechos de los pueblos indígenas en materia de su

lengua, su cultura, sus recursos naturales, sus territorios, y que hoy, quince años después de su aprobación en 1992, haya asesinatos de indígenas por la defensa de sus bosques, o cientos de niños indígenas trabajen como jornaleros en las nuevas zonas de agricultura intensiva del norte de México, y podría haber un largo etcétera de situaciones y casos que deben hacernos pensar en lo que ha sucedido y cambiado hasta aquí pero también en lo que falta por transformar en materia de derechos indígenas.

Libros como el de Orlando Aragón nos permiten comprender las razones de la existencia de una disciplina como la Historia, es decir, en este texto uno transita por el pasado, un pasado reciente es verdad, para tratar de entender este presente complejo que ha cambiado muy rápidamente en las últimas dos o tres décadas, pero en el que no han desaparecido muchos componentes de otras épocas. Es como esa historia de los Tzeltales, que nos ha contado Jan de Vos hace unos días en una conferencia que dio en el Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, en el que un personaje de la tradición oral de ese grupo indígena, un tal Juan López, aparece y reaparece nuevamente con nuevos componentes, con nuevos agregados ligados a situaciones del pasado y contemporáneas; es un personaje que se reconfigura continuamente en la tradición oral contemporánea. De la misma forma en la historia reaparecen los actores sociales con parte de sus viejos ropajes pero también luciendo los nuevos: como nación hemos aceptado que somos un México plural étnica y culturalmente, pero en la vida cotidiana ese reconocimiento camina con pies de plomo, a veces a contracorriente, es decir, en los hechos, nos cuesta trabajo romper con la idea liberal del México unido e igualitario, que oculta nuestros viejos ropajes discriminatorios, racistas y clientelistas.

Decía yo al principio que en este texto hay un afortunado encuentro entre disciplinas sociales. El autor partió de su formación jurídica para estudiar la reforma del artículo cuarto constitucional, sin embargo su compromiso con la disciplina de la Historia lo hizo reconocer la necesidad de estudiar no sólo la problemática jurídica de dicho artículo, de suyo interesante dado el peso que tenía en nuestra jurisprudencia la idea del Estado Nación como un ente unificado, sino temáticas que le permitieran comprender desde otras aristas cómo

se había llegado a esa reforma. La perspectiva histórica lo indujo a adentrarse en varios asuntos que incluso no se resolvían o agotaban en ella sino que le hicieron reconocer la necesidad de investigar también en los campos de la antropología y de la sociología rural. De esa manera pudo conocer, y eso lo desarrolla en el primer capítulo, la fuerza que tuvo en el México posrevolucionario el indigenismo como una ideología que aseguraba, según sus más fervientes impulsores, la cohesión nacional. En esta parte el autor nos habla de las distintas etapas del indigenismo, de sus ideólogos principales y de cómo se fue transformando, desde la idea de que había que asimilar al indio a la nación hasta el planteamiento de los llamados “indianistas” de que había que reconocer y respetar la diferencia étnica, así como aceptar la autonomía de los territorios indígenas. Este panorama general del indigenismo en el México contemporáneo, no sólo tiene la virtud de ser una buena síntesis de sus principales planteamientos y evolución, sino que nos permite ubicar las corrientes de pensamiento dominantes entre la élite intelectual y política con respecto a los pueblos indígenas, a la vez que nos introduce en el debate sobre el proyecto de nación del siglo XX y del actual pues considero que es un debate que no se ha cerrado.

En el segundo capítulo, también elaborado bajo una perspectiva histórica pero en diálogo con otras disciplinas, el autor nos lleva a un tema que con seguridad ha sido el dolor de cabeza de los diferentes gobiernos, el de los movimientos sociales indígenas, que con su sola existencia han puesto en entredicho la idea del Estado nacional unificado y las políticas asimiladoras e integradoras de los gobiernos posrevolucionarios. Uno puede advertir con este análisis que la única ventaja del neoliberalismo ha sido la de hacernos conscientes de ese mito, el de la unidad nacional, a la vez que, en una coincidencia crucial con los planteamientos de la globalización y el indianismo, el nuevo Estado ha pretendido dejar en las propias manos de los indígenas su desarrollo.

Una labor interesante de Aragón Andrade ha sido la de ligar los movimientos indígenas nacionales con los latinoamericanos, de manera que uno se forma una idea más acabada de sus dimensiones, de sus relaciones y de que por lo tanto no han sido del todo

movimientos aislados como pudiera parecer. Asimismo uno puede advertir en ellos, por lo menos los que derivan en organizaciones más o menos estables, la influencia del indigenismo, del corporativismo estatista e incluso del comunismo, de manera que la lectura me deja la inquietud de conocer más profundamente de qué manera el movimiento indígena también ha reconstruido su identidad, jalonada en el siglo XX por esas vertientes político ideológicas.

El tercer capítulo nos acerca al contexto específico de los derechos indígenas en el marco internacional, lo que asegura nuestro autor va a influir también, así sea de manera indirecta, en la decisión de reforma del artículo cuarto constitucional. Este capítulo muestra el esfuerzo de Felipe Orlando por no aislar las condiciones que dan origen a la reforma constitucional, es decir, por explicarnos cómo entran en este asunto las discusiones que se dieron tanto en la ONU como en la OIT y de qué manera participaron en ellas tanto los gobiernos de diversas naciones como algunas organizaciones de trabajadores, de empresarios y de indígenas. Podemos advertir también que de manera paralela a las políticas dominantes en cada Estado, en el plano internacional hubo un proceso de modificación de planteamientos que van de las recomendaciones a los estados nacionales de su compromiso de proteger a los indígenas, en los años cincuenta, a las recomendaciones de respetar a los pueblos autóctonos, sus territorios y recursos, así como sus particularidades culturales, de los años ochenta en adelante.

Finalmente el capítulo cuarto nos adentra en las vicisitudes de la reforma al artículo cuarto constitucional. El tratamiento de esta última parte, en la que el autor recoge testimonios directos de los participantes en la reforma y revisa los “debates” en las cámaras legislativas nos permite adentrarnos en las entrañas del ejercicio del poder en nuestro país y nos hace entender, pese a lo significativo de la reforma (que dio fin al planteamiento del Estado-nación monolítico para abrir las puertas al reconocimiento de la nación pluricultural), la distancia que sigue habiendo y habrá durante muchos años más, entre la letra de la Constitución, el ejercicio del poder y los pueblos indígenas en su lucha por el reconocimiento de sus derechos.

En fin, me parece que resultan de mucho interés las diferentes aristas que dan coherencia a esta historia: la perspectiva política ideológica que nos permitió entender el proceso y transformación que se fue gestando en el pensamiento indigenista y sus implicaciones prácticas y políticas; el nivel sociopolítico que nos introduce en las características de los movimientos sociales indígenas, sus limitaciones y alcances; la situación de los derechos indígenas en el ámbito de los organismos internacionales y los compromisos a que obligaron al Estado mexicano; finalmente la perspectiva del último capítulo nos permite entrever la red de intereses, intelectuales, jurídicos, partidistas e incluso personales, que se movieron en el ámbito del ejecutivo y del legislativo para aprobar dicha reforma.

Para resaltar la importancia de la nueva letra del artículo cuarto constitucional, aprobado más por línea partidista que por una clara conciencia de sus implicaciones por parte de los diputados, el autor manifiesta que una de sus interpretaciones podría ser inclusive la del reconocimiento de una autonomía limitada de los pueblos autóctonos. Sin embargo, me parece a mí que aún sus implicaciones más limitadas sólo podrán ser visibles y posibles a mediano plazo, en la medida en que los cambios en las formas de pensar y comprender nuestra sociedad se extiendan y profundicen más allá del campo de acción de las elites intelectuales y políticas, como para permitir que un grupo, un pueblo, las ejerza y otros las respeten. Este libro, sin duda, contribuirá a ello.

En conclusión, el libro de Orlando Aragón nos da elementos para reflexionar sobre la variedad de aspectos estructurales y coyunturales que entraron en juego en la reforma del artículo cuarto constitucional de 1992, a la vez que nos induce al análisis de sus aristas no resueltas y de sus implicaciones actuales.

**Dra. Dení Trejo Barajas**

Instituto de Investigaciones Históricas de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

